

PEDIDO DE COMPRA N°

001309

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN
Entregar a Sr(a) : SALAZAR ALDANA JACOB EDWHIN
Fecha : 28/04/2026
Actividad Operativa : C0749 PROMOCION DE LA OFERTA TECNOLÓGICA DE LA REGION AREQUIPA
Motivo : ADQUISICIÓN DE KIT DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA, TEGNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0120	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
462248380007	EQUIPO DE LUCES PORTATIL LED	2.6.3 2.2 1	1.00	UNIDAD
746497470001	TRIPODE PARA CAMARA FOTOGRAFICA	2.6.3 2.2 2	2.00	UNIDAD
952255290033	MICROFONO INALAMBRIICO TIPO SOLAPERO 2 CANALES	2.6.3 2.2 1	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION

Mag Jacob Edwhin Salazar Aldana
GERENTE REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION

Mag Jacob Edwhin Salazar Aldana
GERENTE REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN

- Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Gobierno Regional de Arequipa.

META PRESUPUESTARIA

- 120-GERENCIA REGIONAL DE CTI

ACTIVIDAD DEL POI

- C0749-PROMOCIÓN DE LA OFERTA TECNOLÓGICA DE LA REGIÓN AREQUIPA

DENOMINACION DE LA CONTRATACION DEL BIEN

ADQUISICIÓN DE KIT DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DIGITAL E INNOVACIÓN DE LA GRCTI.

1. FINALIDAD PUBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad pública dotar a la Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación de herramientas tecnológicas modernas para la producción de contenidos multimedia de calidad. Esto permitirá la creación de un "Podcast de Innovación" y otros formatos digitales destinados a informar a la ciudadanía sobre los avances científicos, tecnológicos y proyectos estratégicos de la región, optimizando la identidad corporativa y el alcance de la institución en redes sociales.

2. ANTECEDENTES

En el marco de la transformación digital y las nuevas estrategias de marketing de contenidos, la GRCTI requiere canales de comunicación más directos y dinámicos. Actualmente, la oficina cuenta con proyectos de alto impacto que necesitan ser comunicados mediante formatos audiovisuales (entrevistas, cápsulas informativas y podcast). Al no contar con equipo de microfonía, iluminación y soporte profesional, se hace necesaria la adquisición de dichos bienes para garantizar la calidad técnica de las producciones institucionales.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el proceso documental para optimizar la gestión de recursos materiales y mejorar la eficiencia operativa de la gerencia de CTI

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Contar con una impresora para las actividades diarias de la Gerencia Regional de Ciencia Tecnología e innovación

4 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 CARACTERISTICAS TECNICAS



DESCRIPCIÓN	CAN.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	IMAGEN REFERENCIAL
MICRÓFONO INALAMBRICO TIPO SOLAPERO 2 CANALES	01 UND.	Modelo: Hollyland Lark M2 o superior. Sistema dual, cancelación de ruido, alcance mín. 300m, compatibilidad con cámaras y smartphones.	
EQUIPO DE LUCES PORTÁTIL LED	01 KIT	Kit de Iluminación Softbox Profesional Mínimo 02 Softboxes con parantes metálicos, difusores de luz, focos de luz blanca fría y maletín de transporte.	
TRÍPODE PARA CÁMARA FOTOGRÁFICA	2 UND.	Estructura de aluminio, altura mín. 1.50m, cabezal de 3 movimientos, nivel de burbuja y pies antideslizantes.	



a) Sistema de Micrófonos Inalámbricos (Dúo)

Compatibilidad	Cámaras, celulares, tablets, notebooks, grabadoras y más dispositivos
Conectividad	Inalámbrica
Patrón polar	Omnidireccional
Sensibilidad	-37 dBV
Requisito de alimentación	Batería interna recargable para micrófonos y base, se cargan mediante cable USB-C
Duración de batería	El estuche debe permitir como mínimo tres recargas completas que sumen aproximadamente 30 horas
Garantía	Mínimo 3 meses

b) Kit de Iluminación Softbox Profesional

Flashes	2 telas difusoras
Focos	2 bombilla brillante de 105W 6500K
Parantes	2 parantes trípodes de 2.1m
Modificadores de luz	2 softbox 80x60 cm
Portafondo	2 forros para SoftboxC
Fondos	2 telas difusoras
Bolsa de transporte	1 maleta de mano

c) Trípode para Cámara y Video

Tipo	Trípode
Color	Negro
Material	Aluminio
Capacidad de carga	Mínimo 3 kg
Altura máxima	170 cm
Altura mínima	64 cm
Medida cerrada	66 cm
Cabezal giratorio	Si
Compatibilidad	Cámaras fotográficas, cámaras de video, celulares

4.3 EMBALAJE Y ROTULADO

La adquisición de los equipos solicitados debe llegar con el embalaje adecuado para no ocasionar daños en el producto, al momento del transporte al área de almacén del gobierno regional de Arequipa

4.7 MODALIDAD DE PAGO

Será en (01) sola armada de la siguiente manera:

- **PAGO TOTAL:** Por el 100% del monto total de la orden, previa emisión de conformidad del área usuaria.

4 GARANTIA COMERCIAL

La garantía del bien adquirido será de seis (6) meses como mínimo.

5 MUESTRAS

NO APLICA



6 PRESTACIONES ACCESORIAS

NO APLICA

7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica o natural con RUC habido
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Información técnica de las características del bien ofertado (brochures, catálogos u otros) que evidencien el cumplimiento de las características señaladas.
- Contar con Ficha RUC
- Contar con RNP VIGENTE

8 LUGAR Y PLAZO

9.1 Lugar:

Almacén Del Gobierno Regional De Arequipa, Ubicado En Av. Unión Nro. 200, Urb. César Vallejo – Paucarpata.

9.2 Plazo:

El plazo para la entrega del bien al área de almacén es de 03 días calendario a partir del día siguiente de notificación de la orden de Compra.



CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION y la conformidad será otorgada por LA GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción. De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD CONTRATANTE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la Oficina de Almacén del gobierno Regional de Arequipa.
- Comprobante de pago.
- En caso de retraso en el pago por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11 PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda

12 OTRAS PENALIDADES

NO APLICA

13 RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo

con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14 CLAUSULAS DE GARANTIAS
NO APLICA

15 CLAUSULA DE GESTION DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

16 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD CONTRATANTE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION


Mag. Jacob Edwhin Balazar Aldana
GERENTE REGIONAL DE CIENCIA
TECNOLOGIA E INNOVACION